

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Enero de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-1-936	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,80	3-1-936	102,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,75
3-1-936	79,00	» E, de 25.000 » »	79,80	2-1-936	102,60	» E, de 25.000 » »	102,75
3-1-936	80,00	» D, de 12.500 » »	80,80	3-1-936	102,60	» D, de 12.500 » »	102,75
3-1-936	80,00	» C, de 5.000 » »	79,90	3-1-936	102,60	» C, de 5.000 » »	102,75
3-1-936	80,00	» B, de 2.500 » »	79,90	3-1-936	102,60	» B, de 2.500 » »	102,75
3-1-936	80,00	» A, de 500 » »	79,90	3-1-936	102,60	» A, de 500 » »	102,75
3-1-936	77,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		31-12-935	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	98,85
3-1-936	98,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,30	3-1-936	99,25	» E, de 25.000 » »	98,85
3-1-936	98,50	» E, de 12.000 » »	98,30	3-1-936	99,25	» D, de 12.500 » »	98,85
2-1-936	98,90	» D, de 5.000 » »	98,70	3-1-936	99,25	» C, de 5.000 » »	98,85
3-1-936	98,75	» C, de 4.000 » »	98,75	3-1-936	99,25	» B, de 2.500 » »	98,85
3-1-936	98,75	» B, de 2.000 » »	98,75	3-1-936	99,25	» A, de 500 » »	98,85
3-1-936	98,75	» A, de 1.000 » »	98,75			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
3-1-936	97,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	98,75	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
20-12-935	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-12-935	85,30	» F, de 50.000 » »	
20-12-935	90,00	» D, de 12.500 » »	80,25	3-1-936	84,15	» E, de 25.000 » »	84,75
3-1-936	89,25	» C, de 5.000 » »	80,25	3-1-936	84,15	» D, de 12.500 » »	84,75
3-1-936	89,25	» B, de 2.500 » »	80,25	3-1-936	84,15	» C, de 5.000 » »	84,75
10-12-935	90,00	» A, de 500 » »	80,25	3-1-936	84,15	» B, de 2.500 » »	84,75
				3-1-936	84,15	» A, de 500 » »	85,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		3-1-936	99,60	» F, de 40.000 » »	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		3-1-936	99,60	» E, de 20.000 » »	99,50
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		3-1-936	99,60	» D, de 10.000 » »	99,50
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		3-1-936	99,60	» C, de 4.000 » »	99,50
				3-1-936	99,60	» B, de 2.000 » »	99,50
				3-1-936	99,60	» A, de 400 » »	99,50
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
8-9-935	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		31-12-935	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-9-935	101,00	» E, de 25.000 » »		17-12-935	101,25	» E, de 25.000 » »	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		30-12-935	101,10	» D, de 12.500 » »	100,25
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		3-1-936	100,25	» C, de 5.000 » »	100,25
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		31-12-935	101,25	» B, de 2.500 » »	100,25
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »		2-1-936	100,00	» A, de 500 » »	100,25
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
30-12-934	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-12-935	102,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
17-11-935	102,25	» E, de 25.000 » »		3-1-936	102,40	» E, de 25.000 » »	102,50
30-11-935	103,00	» D, de 12.500 » »	102,50	3-1-936	103,40	» D, de 12.500 » »	102,50
3-1-936	102,40	» C, de 5.000 » »	102,50	3-1-936	103,40	» C, de 5.000 » »	102,50
3-1-936	102,40	» B, de 2.500 » »	102,50	3-1-936	103,40	» B, de 2.500 » »	102,50
3-1-936	102,40	» A, de 500 » »	102,50	3-1-936	103,40	» A, de 500 » »	102,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Doe. emitida %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tarifa por 100			Fecha	Tarifa por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	3-1-936 618,00 30-12-935 326,00 3-1-936 244,50 17-12-935 190,00 2-1-936 245,00 2-1-936 76,00 30-12-935 35,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-]Preferentes... carera España... [Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100		600,00 320,00 242,00 24,50 618,00 164,00 76,00		
16-9-935 16-9-935	103,00 103,00	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	3-1-936 613,00 3-1-936 156,00 2-1-936 177,00 3-1-936 76,00	Obligaciones			Interés anual por 100		
16-9-935 16-9-935	103,00 103,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	3-1-936 95,00 5-12-935 96,25 3-1-936 100,50 3-1-936 112,50 3-1-936 104,50 3-1-936 100,45	Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España. 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500	500 100 500 500 500 500 500 500 500 500		1 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3 3	96,25 101,16 112,10 104,60 100,60	
10-7-935 18-7-935 26-7-935 2-8-935	102,00 102,00 102,00 101,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....	26-12-935 84,00 26-7-934 96,76 0-7-934 59,25 6-4-934 61,50 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 84,00	Idem Norte de España. 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500				
13-9-935 12-9-935 3-9-935 19-7-935	101,25 101,25 100,85 101,76	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	6-12-935 91,00 13-12-935 98,50 2-1-936 89,25 3-1-936 89,00	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España. 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500				
2-1-936 3-1-936 3-1-936 28-6-935	99,15 99,15 99,15 99,16	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	6-12-935 91,00 13-12-935 98,50 2-1-936 89,25 3-1-936 89,00	Idem Norte de España. 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500				
3-1-936 3-1-936 23-12-935 20-6-935	99,15 99,15 100,75 98,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	6-12-935 91,00 13-12-935 98,50 2-1-936 89,25 3-1-936 89,00	Idem Norte de España. 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2, de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1936.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m x 1 m c	Cambio m x 1 m c	CLASE DE MONEDA	Cambio m x 1 m c	Cambio m x 1 m c
4 por 100 interior 1930.....	592,200	Libras esterlinas.	36,20	36,10	Florines.....	5,00	4,93
4 por 100 exterior canjeado...	107,000	Francos franceses.	48,46	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
4 por 100 amortizable.....	27,600	Dollars.....	7,35	7,33	Cor. checoslovacas.....	30,80	30,60
5 por 100 amortizable 1926...	15,000	Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos m/l.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868.	0	Reichsmarks....	2,065	2,045	Coronas suecas..	1,87	1,85
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	2.000	Francos Suizos..	238,75	238,50	Coronas danesas.	1,62	1,60
Idem id. al 5 por 100.....	196.000	Belgas.....	123,76	123,25	Coronas noruegas	1,82	1,80
Idem id. al 6 por 100.....	52.000						
Acciones del Banco de España.	6.000						
Idem del Banco Hipotecario..	4.000						
Idem Español de Crédito.....	0						
Altos Hornos de Vizcaya.....	0						
Unión Española de Explosivos.	3.000						

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia de la Edad Media, Universal, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Se convoca a los señores opositores a la referida cátedra para el día 17 de Enero del corriente año, a las doce de la mañana, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), a fin de proceder a su presentación, en cuyo acto entregarán al Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios para tomar parte en esta clase de oposiciones.

Madrid, 4 de Enero de 1936.—El Presidente del Tribunal, Eloy Bullón.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

COMANDANCIA EXENTA DE INGENIEROS

El Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública, local y urgente, en virtud de lo dispuesto en la Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 17 de Diciembre próximo pasado (GACETA número 358 del día 24 del mismo) para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de obras diversas en el Aeródromo de Llanera (Oviedo), se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día 20 del mes actual, a las once horas, en la oficina de esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación Militar), donde para mayor inteligencia de los concursantes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio, al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir, es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil doscientas noventa y tres pesetas con veinte céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a die-

cisiete mil doscientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación: deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones, que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 4 de Enero de 1936.—El Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F. ... F. ... F. ... domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ...,

expedida en ... a ... de ... de... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquirieran los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. núm. 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O. número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados, no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—16

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE AVIACION NAVAL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro de material Radiotelegráfico con destino a Aviones torpederos de la Aeronáutica Naval, que pasados que sean treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el último de los periódicos GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, se celebrará en el local correspondiente de subasta del Ministerio de Marina un concurso a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Intendencia de la Jefatura de Aviación Naval.

Madrid, 6 de Enero de 1936.—El Jefe de Contabilidad de la Jefatura de Aviación Naval, José María Díaz y Lorda.—V. B.º: el Jefe de Aviación Naval, Pablo Heredia.

S—15

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Don Pedro Gómez Muñoz, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el 27 de Noviembre del pasado año, sacar a subasta el arriendo del arbitrio sobre Pesas y Medidas, de uso obligatorio, por los años de 1936 a 1940, inclusive, se anuncia licitación en pública subasta, con arreglo

al pliego de condiciones que sumariamente se extracta a continuación.

El tipo que servirá de base para esta subasta es de sesenta mil pesetas, aumentándose el mismo en cada uno de los ejercicios posteriores en un diez por ciento de la cuantía que resulte para el anterior, o sea conforme a la escala siguiente:

El primer año, por importe de pesetas 60.000.

El segundo año, por importe de pesetas 66.000.

El tercer año, por importe de pesetas 72.600.

El cuarto año, por importe de pesetas 79.860.

El quinto año, por importe de pesetas 87.846.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del vigésimo día hábil posterior al en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", ante el Tribunal presidido por el señor Alcaldé o Teniente en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado primero de la Secretaría general de S. E., durante un plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación; durante cuyo plazo podrán ser examinados en el referido Negociado el pliego de condiciones y documentos pertinentes. A dichas proposiciones, que habrán de presentarse en pliegos cerrados, a satisfacción del presentador, habrá de acompañarse por separado la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la general de Depósitos, fianza provisional en cuantía del cinco por ciento del tipo de subasta que se dice para el primer año; y esta fianza será elevada a definitiva por el licitador a quien se adjudique el servicio, en cuantía del diez por ciento del total del remate por los cinco años, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación. Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otra persona deberá incluir dentro del pliego que presente copia de la escritura de mandato o poder que justifique de modo legal la capacidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante, cuyo documento habrá sido previamente bastantado por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

El rematante habrá de ingresar la suma que resulte de la adjudicación por dozeavas partes, dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido, con excepción de la última mensualidad de cada ejercicio, que habrá de ingresarla del 20 al 25 del mes fin de ejercicio.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos origine esta subasta, tanto de publicación, cuanto de impuestos, contribuciones y derechos del Estado y del Ayuntamiento, con inclusión del pago del 10 por 100 de participación que tiene el Tesoro público en este arbitrio, gastos de autorización de subasta, otorgamiento de escritura, reintegro de expediente, y cualquier otro no consignado.

Modelo de proposición.

Deberá reintegrarse con Timbre de clase sexta y municipal correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ... (en nombre propio o en el de D. ...), con cédula personal corriente, que acompaña, y debidamente capacitado para el ejercicio de contratación ante esa Corporación, enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio de Pesas y Medidas de uso obligatorio, y aceptándolo íntegramente, se comprometo a efectuar el servicio en las condiciones marcadas en aquél, por la cantidad de ... (en letra y en números) pesetas para el primer año, aumentada proporcionalmente a la escala de la condición segunda de este pliego para cada uno de los años sucesivos.

(Fecha y firma del interesado).

Badajoz, 2 de Enero de 1936.—El Alcalde, Pedro Gómez Muñoz.

S-14

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 23 de Septiembre de 1935, falleció el día 23 de Septiembre de 1935 D. José Ramón Hernández, de oficio peon, domiciliado en La Laguna (Canarias) natural de La Laguna (Canarias), hijo de Juan y de Juana, nacido el 13 de Febrero de 1915 y en estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Director, Juan Pagés.

X-48

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 22 de Julio de 1935, falleció el día 22 de Julio de 1935 D. Victoriano Hernández Rodríguez, de profesión mariner, domiciliado en Las Palmas (Canarias), natural de San Bartolomé de Lanzarote (Canarias), hijo de Rafael y Antonia, nacido en 1908 y en estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Director, Juan Pagés.

X-49

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 21 de Septiembre de 1935, falleció el día 25 de Septiembre de 1935, doña Josefa Bolmar Beneyto, de oficio clasificadora de trapos, domiciliada en Alcoy (Alicante), natural de Bocairente (Valencia), hija de Juan y de Rosa, nacida el 16 de Mayo de 1879 y de estado casada.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Director, Juan Pagés.

X-50

EXTRAVIO DE RESGUARDO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 6.174, 7.477 y 15.903, comprensivos de cuatro obligaciones, 6 por 100, S. A. Sobrón y Saporilla; dos obligaciones S. A. Echevarría, 6 por 100, y 14 obligaciones f. c. Tudela a Bilbao, 5 por 100, 3.ª serie, respectivamente, se avisa al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 7 de Enero de 1936.—Banco Urquijo Vascongado.—El Secretario, Luis Collado.

X-53

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

A los efectos de lo que previene el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, se hace público que las condiciones generales de los 37.200 títulos que integran la emisión del 13 de Agosto de 1935 (6 por 100 neto), ampliación de la emisión del 14 de Junio de 1934 (Presupuesto extraordinario de liquidación de créditos), de la Deuda pública de esta ciudad, creada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Agosto de 1935, son los siguientes:

1.º Esta emisión de la Deuda municipal de Barcelona, consta de 37.200 títulos, numerados del 123.701 al 160.900, por ser esta emisión una ampliación del empréstito del 14 de Junio de 1934, del P. E. de liquidación de créditos de 1934, el cual consta de 123.700 títulos, numerados del 1 al 123.700.

2.º Los títulos de esta emisión llevan la fecha del 13 de Agosto de 1935.

3.º Serán amortizados, por su valor nominal mediante sorteos anuales, que corresponderán al 31 de Diciembre de todos los años, desde el 1940 y terminarán en 1954, de acuerdo con el correspondiente cuadro de amortización, que

formulará la Intervención municipal, pudiendo el Ayuntamiento, si lo cree conveniente, avanzar totalmente o parcialmente la fecha de amortización de los títulos.

4.º Los títulos que integran esta emisión percibirán el interés anual del 6 por 100, libre de impuestos presentes y futuros, cobrables por trimestres naturales vencidos los días 31 de Marzo, 20 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de todos los años.

5.º Para atender al pago de los intereses y de las amortizaciones se consignará anualmente, en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento que fuese menester para el número de títulos en circulación.

6.º El pago de los intereses y de las amortizaciones de los títulos emitidos estarán garantizados con todo el patrimonio, ingresos y recursos del Ayuntamiento de Barcelona.

7.º Los títulos de esta emisión serán admitidos por todo su valor nominal en los depósitos que se constituyan en la Caja municipal.

8.º El Ayuntamiento gestionará la admisión de los títulos que constituyen esta emisión en la cotización oficial de la Bolsa de Comercio de Barcelona.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1935.
El Alcalde (ilegible).

X—54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por el Banco Hispano Colonial, contra Magín Andréu Massip, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los siguientes inmuebles especialmente hipotecados:

Primero.—Un edificio, almacén o pagar, que por la parte de delante tiene sólo bajos y en la parte de detrás tiene tres pisos en alto, junto con una porción de terreno o solar a la parte de Poniente o derecha de dicho edificio, situado todo en la ciudad de Igualada, plaza de Castells, antes Llano superior, con frente o fachada a la carretera de Madrid a Francia y punto conocido en el día por plaza de Castells, sin número, que mide de ancho o fachada en dicha carretera, o sea de Oriente a Poniente, 13 metros 90 centímetros, lo edificado, y cinco metros 55 centímetros, el solar o terreno sin edificar, y en junto, 21 metros 45 centímetros, y en la parte de detrás o Norte, 14 metros lo edificado y cinco metros 55 centímetros el terreno sin edificar, o sea en junto, 19 metros 55 centímetros, y de largo, o fondo, tanto lo edificado como lo no edificado, 28 metros 80 centímetros, constituyendo una total superficie de 590 metros 40 decímetros cuadrados, de ellos 430 metros 56 decímetros la parte edificada y 159 metros 84 decímetros el terreno sin edificar; lindante en junto: por su frente, o Mediodía, con dicha carretera real o plaza de Castells; por la derecha, saliendo, o Poniente, con calle en proyecto, sin

sombre; por la izquierda u Oriente, con Magín Bertrán y Santacana, y por la espalda, o Norte, con la calle de Roca.

Segundo.—Una finca urbana, sita en la ciudad de Igualada, plaza de la Bomba, hoy Bedós, señalada de número 3 en la actualidad, que antes fué edificios tenerías o fábricas de cortidos que fueron derribados, hallándose hoy en día construida en su solar una casa de planta baja en la que existen un gran almacén y dos pisos con dos viviendas por rellano cubierta de terrado, de superficie 396 metros 71 decímetros cuadrados.

Lindante en junto: por el Norte, frente, con la plaza de la Bomba, hoy Bedós, en una línea de 13 metros 80 centímetros; por Oriente, derecha, saliendo, con el propio señor hipotecante, en una línea de 24 metros 15 centímetros; por la espalda, Mediodía, con Magín Puig Alsina, en una línea de 13 metros 64 centímetros, y por Poniente, izquierda, con José Morera Alina, en una línea que según el Registro es de 24 metros 15 centímetros, si bien de modificación practicada resulta ser de 35 metros cinco centímetros.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 8 de Febrero próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que dichos inmuebles salen a subasta por el precio fijado en las escrituras de préstamo hipotecario, o sea el primero por cincuenta y cinco mil pesetas y el segundo por cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1935.
El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don José Forcel Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento ejecutivo del artículo 131 de la ley Hipotecaria instados por el Banco de España, contra bienes especialmente hipotecados por doña Valentina Gea Ruiz, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del

veinticinco por ciento del tipo de tasación, las fincas siguientes:

Primera. Una parcela de terreno, procedente de las dehesas llamadas de Matorrales y Monte Aito, sita en término de Javalquinto, de cabida 144 hectáreas, 67 áreas y 12 centiáreas y media, equivalentes a 359 fanegas y dos celemines de tierra del marco de 5.760 varas cuadradas cada fanega, con mil cuatrocientas cincuenta y una olivas y treinta y tres plazas para repoblar y ciento noventa encinas. Linda: a Norte y Oeste, con otra parcela de doña Estefanía Gea Ruiz; Sur, terrenos de propietarios de Javalquinto, y Este, con el camino de la Huerta y olivas de la Marquesa; tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Segunda. Mitad indivisa de una dehesa denominada Cuarto de la Aceitosilla, sita en este término municipal, poblada de monte alto y bajo y tierra de pastos, con cabida toda la finca de 486 fanegas de tierra, equivalentes a 195 hectáreas, 60 áreas y 51 centiáreas; tiene su aguadero en la Fuente de la Aceitosilla y el río; y dentro de sus límites varias canteras de piedra y dos casas, una para el Guarda con 14 metros de fachada; lindera por los cuatro vientos o puntos cardinales, con la misma dehesa; y otra casa de máquinas procedente de la mina "La Conchita", con nueve metros cincuenta centímetros de fachada, lindera también por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la misma dehesa. La totalidad de la finca linda: a Saliente, con el río Guadarrizar y mojonera de la dehesa de Carboneros, propiedad de D. Mariano de la Paz Gómez; al Norte, con el camino de la Venta del Catalán, o sea los Cuatro Mojones; a Poniente, con la dehesa llamada Cuarto de Enmedio, perteneciente hoy a D. Bernardino Jiménez Indarte y con la dehesa del Ardal, propiedad de D. Jenaro López Quijano, y al Sur, con el arroyo de las Dos Hermanas hasta el depósito de las aguas reguera abajo, y con la parte norte de la Huerta, de seis fanegas, que pertenecía a los mismos dueños de la dehesa y formó parte en otro tiempo de la misma. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de Febrero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, consignándose previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo porque valen las fincas a subasta: que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se subrogan en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que tanto los autos de que dimana el presente edicto como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Linares a 31 de Diciembre de 1935.—P. S. M., el Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Forcel.

X—46

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 30 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia, de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de los Tribunales, D. Matías Mariano García Bustelo, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formular ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga alguna derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Juan Hinojosa.

X—51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 30 de Diciembre por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de D. Eloy Estévez Martín con José María Lerma Aguilar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de sesenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa de reciente construcción destinada a vivienda de alquiler, sita en Vallecas, distrito hipotecario y partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, señalada con el número 17 de la calle de García Hernández, que consta de cuatro plantas distribuidas cada una en dos cuartos exteriores; en la planta baja son tiendas con vivienda, con comedor, cuatro dormitorios, cocina y retrete, y doce interiores, divididos en comedores, dos dormitorios, cocina y retrete, haciendo un total de cincuenta y seis cuartos.

Tiene de superficie 614 metros 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.300 pies, también cuadrados, y linda: por su frente, orientada al Este, en línea de ocho metros y 72 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 67 metros, con terrenos de doña Francisca Alcaraz Martín; por

lo izquierda, al Sur, en línea de 80 metros, con solares de D. Antonio Barrero y D. Ricardo Laniana, y por el testero, o fondo, al Oeste, en tres líneas; la primera a partir de la anterior, de tres metros y 90 centímetros; linda con solar de D. Galo Sánchez, y la segunda, en siete metros y 25 centímetros, que forma ángulo obtuso saliente con la anterior, y la tercera de seis metros 47 centímetros, que forma ángulo obtuso entrante con la precedente, y linda con tierra de los herederos de D. Nicasio Fernández.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 6 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 30 de Diciembre de 1935. El Secretario, José Cruz.—El Juez interino (ilegible).

X—56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Luis Leante Lapazarán, Juez municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en funciones de primera instancia del mismo distrito.

Hago saber: Que por auto de 31 de Diciembre último, he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza, D. Fermín García Pujante, con establecimiento abierto en la calle de la Platería, número 56, calificando ese estado de insolvencia provisional, y a la vez, también he acordado convocar a los acreedores de dicho suspenso a Junta general, que se celebrará el día 29 de Febrero próximo, a las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 26 de la plaza de los Apóstoles, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Murcia, 2 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Luis Leante.

X—55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARANCON

Don José Díaz Villasante, Secretario del Juzgado de primera instancia de Tarancón y su partido.

Doy fe: Que en los autos del juicio ejecutivo, que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Tarancón a 17 de Diciembre de 1935; el señor D. Francisco Ruiz Jarabo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; ha visto el presente juicio ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador D. José María Donche García, dirigido por el Letrado D. Jesús Merchante, contra los herederos de D. Gonzalo Sanz Hernández, en reclamación de siete mil quinientas cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio y gastos de protesto, intereses legales y costas, cuyos demandados se hallan declarados rebeldes, desconociéndose quienes fueran y sus domicilios.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados herederos de D. Gonzalo Sanz Hernández y con su importe entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, de la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe de la letra de cambio, cincuenta pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde el 1.º de Octubre de 1935, fecha del protesto, y costas causadas y que se causen, y en las que condeno expresamente en este juicio a los deudores demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y hallarse éstos en ignorado paradero, se notificará en la forma que dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.”

Los particulares insertos concuerdan a la letra con el original a que me remito y en cumplimiento de lo mandado en dicha resolución para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia de Cuenca, a fines de su notificación a los demandados los herederos de D. Gonzalo Sanz Hernández, cuyos nombres y domicilios se ignoran, extendiendo la presente en Tarancón a 17 de Diciembre de 1935.—José Díaz.

X—46

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

59

ALONSO GIL, Carlos; hijo de Simón, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 48; comparecerá, el día 14 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 1.062 de orden del año actual.

60

ALVAREZ MELENDEZ, Rosa; hija de José y de María, domiciliada últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, número 22, piso bajo; comparecerá, el día 14 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Norberto Martín, bajo el número 1.042 de orden del año actual.

61

ANDRES JUAREZ, Emilio; hijo de Gil y de Martina, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 52, piso bajo; comparecerá, el día 14 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 1.072 de orden del año actual.

62

CASCAJERO GARCIA, Guadalupe; hija de Cleto y de Perfecta, domiciliada últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 16; comparecerá, el día 14 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra otros, bajo el número 1.110 de orden del año actual.

63

CASTILLO GARGES, Julián del; hijo de Felipe y de Apolonia, do-

miciliado últimamente en la calle de Toledo, número 82; comparecerá, el día 21 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra Justo Guzmán, bajo el número 1.158 de orden del año actual.

64

DELGADO REDONDO, Francisca; hija de Jerónimo y de Maximina, domiciliada últimamente en la calle de Lérica, número 27, piso bajo; comparecerá, el día 21 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra la misma y otros, bajo el número 1.064 de orden del año actual.

65

DOVAL LOPEZ, Constantino; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Lousada (Lugo), que dijo vivir en la calle del Ventorrillo, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 940 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

66

ESCUADERO GUZMAN, José María; hijo de Valentín y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 82 u 83, piso tercero; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra otros, bajo el número 1.066 de orden del año actual.

67

FERNANDEZ PEREZ, Adolfo; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condena condicional, en causa seguida al mismo en el Juzgado número 15, por estafa; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley, si no comparece.

68

GARCIA GARCIA, Tiburcia; de treinta años de edad, casada, sus labores, natural de Colán (Toledo), que dijo vivir en la calle de Fermín Galán, número 28 (Vicalvaro), y cuyo actual do-

micilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del corriente mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 992 de 1935.

69

GOMEZ, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ramón y Cajal, número 25; comparecerá el día 14 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la Compañía de Autobuses, bajo el núm. 1.127 de orden del año actual.

70

GONZALEZ MANSILLA, Victoriano; hijo de Silvano y de Martina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montserrat, número 2; comparecerá el día 14 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo, bajo el número 1.161 de orden del año actual.

71

HERRANZ, José; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en Madrid, calle de Ercilla, número 30, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 813 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

72

HERRERIN DIAZ, Alvaro; hijo de Agustín y de Analia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dolores, número 5, bajo; comparecerá el día 14 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 1.018 de orden del año actual.

73

JARABA MEDINA, Apolonia; hija de Ramón y de Fausta, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 21, piso primero; comparecerá el día 14 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma, bajo el número 1.087 de orden del año actual.

(Continúa en la página 112.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1935 y en los de Enero hasta Octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Capítulo.....	Artículo.....	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
		Presupuesto de 1935	Resultos de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultos de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultos de ejercicios cerrados	TOTAL
		SECCION PRIMERA								
		CAPITULO 1.º								
		CONTRIBUCIONES DIRECTAS								
		<i>Contribución territorial.</i>								
		<i>Rústica y pecuaria:</i>								
1.º	1.º	Cuotas del Tesoro y 16 céntimas	21.824.283,00		153.909.618,05		175.733.901,05			
		Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas.....	1.479.975,62		11.179.289,74		12.659.265,36			
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	71.119,61		168.283,91		239.403,52			
		<i>Urbana:</i>								
	2.º	Cuotas del Tesoro con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre las mismas.....	14.651.234,00		117.089.166,73		131.740.400,73			
		Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche		1.367.113,79	20.747.693,36	306.623.474,36		22.114.747,15	346.346.453,32	
		7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	192.345,59		1.635.827,83		1.828.573,41			
		Recargo transitorio de 2,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	148.487,87		1.055.764,87		1.804.262,74			
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	28.025,32		137.889,85		166.515,17			
		Industrial:								
2.º	Unico.	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas..	15.982.580,47		121.148.336,72		137.130.917,19			
		Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución industrial.....	2.077.502,73	404.795,84	18.464.670,04	8.541.210,34	148.709.520,90	8.946.015,18	167.148.436,72	
					18.994.061,02		21.071.594,32			

Capítulo...	Artículo...		EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
			Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
1.º	3.º	Recargo de exportación.....	49.072,65	0	49.072,65	542.312,03	111,93	542.423,96	501.384,08	111,93	501.496,01
	4.º	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	4.008.588,96	635,23	4.009.224,19	31.722.910,14	120.006,44	31.842.916,58	35.731.499,10	120.641,67	35.852.140,77
	5.º	Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	654.904,93	0	654.904,93	5.988.450,83	0	5.988.450,83	6.643.355,76	0	6.643.355,76
	6.º	Impuesto de tonelaje.....	311.948,40	0	311.948,40	2.249.319,77	3.156,32	2.252.476,09	2.561.268,17	3.156,32	2.564.424,49
	7.º	Derechos menores.....	369.013,05	3.131,04	372.144,09	3.501.986,46	27.381,64	3.528.471,10	3.879.090,51	30.515,68	3.909.615,19
	8.º	Idem sanitarios.....	5.165,14	0	5.165,14	9.091,89	0	9.091,89	14.257,03	0	14.257,03
	9.º	Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	47.265,18	0	47.265,18	453.588,21	46,00	453.632,21	500.851,39	46,00	500.897,39
	10	Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	11	Producto de la venta del sello especial (documento de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones.....	52.960,25	0	52.960,25	536.645,95	0	536.645,95	569.606,20	0	569.606,20
	12	Renta de Aduanas en el territorio de Ifni o Santa Cruz de Mar Pequeña.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.º	Unico.	Impuesto sobre el azúcar.....	9.298.191,58	0	9.298.191,58	102.656.330,90	0	102.656.330,90	112.954.522,57	0	112.954.522,57
3.º	0	Idem sobre el alcohol.....	2.597.233,98	267,14	2.597.500,22	26.461.930,83	27.961,94	26.489.892,77	29.059.163,91	28.220,08	29.087.382,99
4.º	0	Idem sobre la achicoria.....	271.907,25	0	271.907,25	2.941.396,13	0	2.941.396,13	3.213.393,38	0	3.213.393,38
5.º	0	Idem del Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.088.585,75	0	1.088.585,75	10.217.234,44	0	10.217.234,44	11.305.820,10	0	11.305.820,10
6.º	0	Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	647.151,55	0	647.151,55	2.968.024,77	0	2.968.024,77	3.615.176,32	0	3.615.176,32
7.º	0	Impuesto de consumos.....	60.872,38	7.930,98	68.803,36	524.508,96	182.403,52	706.912,48	585.381,34	190.534,50	775.715,84
8.º	0	Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.153.066,49	91.842,63	5.244.909,02	47.666.357,80	1.735.944,46	48.813.302,26	52.230.424,29	1.827.786,99	54.058.211,28
9.º	1.º	Canon de conservación de carreteras.....	807.497,00	0	807.497,00	5.044.005,37	0	5.044.005,37	5.851.502,37	0	5.851.502,37
		Idem de inspección, autorizaciones por servicios especiales y multas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.º	Canpos que deberán abonar los Municipios que tengan travesías o rondas a los ferrocarriles especiales.....	188.201,02	13.478,31	201.679,33	692.965,35	315.033,17	1.007.998,52	881.166,37	328.511,48	1.209.677,85
		<i>Timbre del Estado.</i>									
10	1.º	Efectos timbrados:									
		Timbres de Correos y Telégrafos.....	11.428.792,84	0	11.428.792,84	99.177.427,04	0	99.177.427,04	110.606.220,48	0	110.606.220,48
		Los demás efectos timbrados.....	12.428.868,01	0	12.428.868,01	125.767.519,30	0	125.767.519,30	138.193.885,21	0	138.193.885,21

2.º	Ingresos a mérito:								
	Venta de timbres para medicamentos y para el impuesto de lujo.....	605.500,02			6.447.670,00			7.053.079,03	
	Timbre de negociación sobre valores mobiliarios.....	4.320.268,12			42.925.226,65			47.264.404,77	
	80 por 100 de los derechos de Arancel de las Jefaturas de Industria.....	599.869,60			0.292.311,77			6.892.171,27	
	Timbre a metálico sobre productos envasados.....	697.224,54	36.015,06	14.268.082,30	10.327.102,29	5.499.216,61	118.520.061,37	11.221.326,83	5.535.231,07
	Por los demás conceptos de timbre ingresados directamente en el Tesoro.....	7.800.206,06			47.034.634,05			54.834.810,11	
	Impuesto de Timbre en el territorio de Ibi o Santa Cruz de Mar Pequeña.....	0			0			0	
11	Unico.								
	Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	2.410.615,72	23.644,73	2.434.260,48	37.800.520,81	1.120.300,06	38.920.836,87	40.211.142,63	1.149.953,82
12	»								
	Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	882.800,93	»	882.800,93	7.737.109,55	»	7.737.109,55	8.610.916,48	»
13	»								
	Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	4.005,93	»	409.593,17	6.842.751,22	»	6.842.751,22	7.252.344,39	»
15	»								
	Producto sobre la venta de la gasolina.....	5.241.326,01	»	5.241.326,01	46.738.104,79	»	46.738.104,79	51.979.430,80	»
16									
	Impuesto de pagos:								
1.º	Del Estado, con tres décimas.	1.330.708,10			11.517.161,93			12.547.870,03	
2.º	Provinciales y municipales, con dos décimas.....	326.313,56	24.012,16	1.081.033,82	4.527.424,99	743.423,11	16.788.010,93	4.853.738,55	767.436,27
		110.760.730,09	237.247,98	110.987.987,07	1.395.001.808,95	16.128.978,08	1.062.032.894,73	1.140.655.615,74	16.305.326,06
	SECCION TERCERA								
	CAPITULO 3.º								
	MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION								
1.º	Tabacos:								
	Península e islas adyacentes.	26.565.128,64	»	26.565.128,64	267.930.065,92	»	267.930.065,92	294.495.194,56	»
	Ceuta y Melilla.....	403.250,00	»	403.250,00	1.209.750,00	»	1.209.750,00	1.613.000,00	»
2.º	Cerillas fosforicas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.154.899,86	»	3.154.899,86	28.121.404,56	»	28.121.404,56	31.270.304,42	»
3.º	Loterías.....	36.451.353,00	»	36.451.353,00	253.467.826,00	»	253.467.826,00	289.919.184,00	»
4.º	Producto de rifas.....	20.832,00	»	20.832,00	82.580,00	»	82.580,00	103.412,00	»
5.º	Casa de la Moneda.....	864,00	»	864,00	2.536.150,21	»	2.536.150,21	2.537.020,21	»
6.º	Producto de la Gaceta.....	121.747,70	3.740,00	128.487,70	1.214.300,30	128.587,50	1.342.947,80	1.330.108,00	132.327,50
7.º	Correos:								
	Giro Postal.....	901.505,86	»	901.505,86	3.036.094,93	»	3.036.094,93	3.937.600,79	»
	Derechos de apartado.....	1.039,75	»	1.039,75	150.701,77	»	150.701,77	151.741,52	»
	Otros productos.....	21.647,36	»	21.647,36	7.574.725,67	»	7.574.725,67	7.596.373,03	»
8.º	Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	1.543.481,27	»	1.543.481,27	6.847.316,41	240,00	6.847.556,41	8.399.797,08	240,00

Capítulo.....	Artículo.....	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
		Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	9.º	30,00	»	30,00	1.397,75	»	1.397,75	1.427,75	»	1.427,75
	10	29.144.488,64	»	29.144.488,64	243.644.886,40	»	243.644.886,40	272.689.375,04	»	272.689.375,04
	11									
	12	40.110,84	»	40.110,84	367.422,15	»	367.422,15	407.532,99	»	407.532,99
	13	2.145,00	»	2.145,00	53.797,68	»	53.797,68	55.942,68	»	55.942,68
	14	11.640,20	»	11.640,20	149.211,33	»	149.211,33	160.851,53	»	160.851,53
	15	»	»	»	30,00	»	30,00	30,00	»	30,00
		98.645,47	»	98.645,47	1.696.773,65	»	1.696.773,65	1.795.410,12	»	1.795.410,12
		98.485.814,50	3.740,00	98.489.554,50	817.984.501,33	128.827,50	818.113.328,83	916.470.315,92	132.567,50	916.602.883,42
SECCION CUARTA										
CAPITULO 4.º										
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO										
Rentas.										
1.º	1.º	»	»	»	1.203.114,49	»	1.203.114,49	1.203.114,49	»	1.203.114,49
	2.º									
		1.000.000,00	»	1.000.000,00	6.500.000,00	»	6.500.000,00	7.500.000,00	»	7.500.000,00
	3.º									
		51.108,70	»	51.108,70	812.241,70	1.402,15	813.703,85	803.350,10	1.402,15	804.812,65
		21.787,05	»	21.787,05	61.408,22	»	61.408,22	83.285,27	»	83.285,27
		»	»	»	242.700,30	691,03	243.391,33	242.700,30	691,03	243.391,33
		17.614,54	»	17.614,54	280.194,38	1.650,30	281.844,68	303.803,02	1.650,30	305.453,22
		»	»	»	7.588,27	»	7.588,27	7.588,27	»	7.588,27
	4.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		118,82	»	118,82	1.300,05	58,25	1.358,30	1.418,87	58,25	1.477,12
	5.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		126.311,96	»	126.311,96	991.112,06	»	991.112,06	1.117.424,01	»	1.117.424,01

ARTICULO 7.º										
DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO										
	20 por 100 de la renta de Propios	423.040,46	101.334,57	525.275,03	2.452.030,11	1.368.531,62	3.820.567,73	2.876.976,57	1.469.806,19	4.345.842,76
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes del Estado	282.845,38	»	282.845,38	2.218.121,40	20.807,59	2.239.019,08	2.500.966,87	20.897,59	2.521.864,46
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza	»	»	»	12.412,89	»	12.412,89	12.412,89	»	12.412,89
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	68.052,19	38.352,12	106.404,31	670.374,03	549.565,58	1.219.939,61	738.424,23	5.879,17,70	1.326.343,92
	Obtenido por los servicios de Emigración	58.198,72	»	58.198,72	627.358,42	»	627.358,42	685.557,14	»	685.557,14
		2.049.977,81	139.686,69	2.189.664,50	16.086.062,41	1.942.850,52	18.028.908,03	18.136.030,22	2.082.643,21	20.218.573,43
	Ventas.									
	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	23.193,06	680,84	23.864,50	330.519,80	18.980,52	355.506,32	359.703,46	19.667,36	379.370,82
	Idem id. id. por id. id. de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:									
1.º	80 por 100 de Propios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Beneficencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Instrucción pública	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Diputaciones provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones...	492,34	»	492,34	5.588,48	14,86	5.603,34	6.080,82	14,86	6.095,68
3.º	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	142,65	»	»	»	»	»	»
4.º	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	142,65	»	7.478,36	22.556,52	»	22.556,52	22.999,17	»	22.699,17
5.º	Idem id. de Marina.....	7.478,36	»	»	70.510,00	»	70.510,00	77.088,36	»	77.088,36
		31.297,01	680,84	31.977,85	435.174,80	19.001,38	454.176,18	466.471,81	19.682,22	486.154,03

10	Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	72.250,00	•	72.250,00	722.500,00	•	722.500,00	794.750,00	•	784.7 0,00	
11	Idem de id. de id. de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	•	•	•	145.541,50	•	145.541,50	145.541,50	•	145.541,50	
12	Idem de id. de id. de Hacienda afecto al Banco de España	1.750,00	•	1.750,00	13.350,00	•	13.350,00	15.100,00	•	15.100,00	
13	Idem de id. de id. del Estado afecto al Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes.....	•	•	•	167.232,43	•	167.232,43	167.232,43	•	167.232,43	
14	Idem id. del Comité Central de la Inspección de Hacienda	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
15	Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo	•	•	•	3.345,57	•	3.345,57	3.345,57	•	3.345,57	
16	Idem de los gastos de depósitos de Aduanas	29.343,75	•	29.343,75	126.429,10	•	126.429,10	155.77,285	•	155.772,85	
<i>Comunicaciones</i>											
3.º	1.º Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección.....	1.055.329,74	•	1.055.329,74	358.825,72	348.703,30	707.529,08	1.414.155,46	348.703,30	1.762.858,82	
	2.º Idem de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	176.184,05	1.523,10	177.707,15	42.834,70	356.461,85	389.296,55	219.018,75	367.984,95	577.009,70	
	3.º Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	•	•	•	1.047.208,62	146.445,08	1.103.653,68	1.047.208,62	146.445,08	1.190.053,68	
	4.º Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
	5.º Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	•	•	•	47.550,00	7.250,00	54.800,00	47.550,00	7.250,00	54.800,00	
	6.º Idem id. los Ayuntamientos por erección de Institutos y Colegios subvencionados.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
	7.º Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.099,00	•	1.099,00	11.907,37	•	11.907,37	13.007,27	•	13.007,27	
	8.º 5 por 100 de gastos de administración y cobranza de los recargos municipales	984.523,23	•	984.523,23	8.540.013,82	•	8.540.013,82	9.524.537,05	•	9.524.537,05	

Capítulo	Artículo		EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
			Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
			3.º	9.º	10 por 100 de administración de partícipes	103.837,76	º	103.837,76	1.010.821,08	º	1.010.821,08
	10	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas...	220.372,45	º	220.372,45	1.907.924,40	º	1.907.924,40	2.188.296,91	º	2.188.296,91
	11	Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el servicio de Inspección del Aborro y Junta consultiva del mismo	º	º	º	7.071,26	º	7.071,26	7.071,26	º	7.071,26
	12	Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	16.084,50	º	16.084,50	63.040,85	º	63.040,85	79.726,44	º	79.726,44
	13	Annualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensaciones de débitos y créditos. Reintegro de gastos del personal del Estado afecto al Consorcio de Industrias Militares	304.657,67	º	304.657,67	3.401.957,40	º	3.401.957,40	3.706.616,16	º	3.706.616,16
		Moneda extranjera.....	º	º	º	1.249.295,25	º	1.249.295,25	1.249.295,25	º	1.249.295,25
		Obligaciones del Tesoro.....	º	º	º	300.463.529,13	º	300.463.529,13	300.463.529,13	º	300.463.529,13
		<i>Recursos extraordinarios.</i>									
4.º	1.º	Producto de la negociación de la Deuda emitida por Decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de Policía social inmobiliaria...	º	º	º	º	º	º	º	º	º
	2.º	Idem de la id. de Deuda emitida para atender a las obligaciones del Plan de Cultura nacional.....	º	º	º	15.683.321,65	º	15.683.321,65	15.683.321,65	º	15.683.321,65
			15.166.003,37	1.523,33	15.167.526,70	548.398.816,35	858.860,27	549.257.676,62	563.504.818,72	860.383,60	564.425.202,32
		RESUMEN									
	Sección 1.ª	Contribuciones directas.....	125.858.175,51	2.799.923,27	128.658.098,78	1.106.761.593,48	78.142.216,00	1.170.903.809,48	1.232.519.768,99	75.042.133,27	1.308.661.902,26
	—	2.ª—Contribuciones indirectas....	110.750.739,09	237.247,98	110.987.987,07	1.036.994.894,05	16.128.078,08	1.052.692.884,73	1.146.065.646,74	18.365.326,06	1.163.020.871,60
	—	3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.	98.485.814,59	3.740,00	98.489.554,59	817.984.601,33	128.827,60	818.113.328,83	916.470.315,93	132.567,60	916.002.883,42
	—	4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
		Rentas	2.049.977,81	139.686,09	2.189.664,50	16.086.052,41	1.942.856,52	18.028.908,93	18.136.030,22	2.082.543,21	20.218.573,43
		Ventas	31.297,01	680,84	31.977,85	435.174,80	19.001,38	454.176,18	466.471,81	10.082,22	486.154,03
	—	5.ª—Recursos del Tesoro.....	15.166.003,37	1.523,33	15.167.526,70	548.398.816,35	858.860,27	549.257.676,62	563.504.818,72	860.383,60	564.425.202,32
			352.112.007,39	3.182.802,11	355.294.809,49	3.629.529.941,02	922.219.833,70	3.627.706.774,72	3.877.012.661,10	966.402.676,80	3.872.315.662,90

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Industrial y de comercio.....	2.398.013,87	55.803,61	2.453.817,48	29.530.094,72	2.450.497,73	31.980.592,45	31.928.108,59	2.500.301,34	34.434.409,93
\$ por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	58.627,19	»	58.627,19	950.874,11	173.370,16	1.124.244,27	1.009.501,30	173.370,16	1.182.871,46
Impuesto de Utilidades.....	281.383,37	2.925,47	284.308,84	3.838.430,35	196.401,81	4.034.832,16	4.119.813,72	199.327,28	4.319.141,00
Idem del consumo de gas y de electricidad	400.863,94	»	400.863,94	4.630.298,98	75.230,33	4.705.529,31	5.031.162,92	75.230,33	5.106.393,25
Idem coches y carruajes de lujo.....	»	»	»	47,60	»	47,60	47,60	»	47,60
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	861.866,94	19.689,20	881.556,14	5.735.237,98	270.578,09	6.005.816,07	6.507.104,92	290.267,29	6.887.372,21
Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931)	1.626.104,95	45.631,21	1.671.736,16	12.861.126,59	1.229.238,17	14.090.364,76	14.487.231,54	1.274.869,38	16.762.100,92
Auxilio económico.....	85.254,66	»	85.254,66	287.278,89	»	287.278,89	372.533,55	»	372.533,55

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	635.433,97	27.211,85	662.645,82	9.607.661,23	1.233.885,78	10.841.547,01	10.243.095,20	1.261.097,63	11.504.192,83
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	93.405,69	407,60	93.813,15	149.903,71	5.959,84	155.863,55	243.309,30	6.337,40	249.970,70
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario	416.768,45	»	416.768,45	2.473.655,26	»	2.473.655,26	2.800.423,71	»	2.800.423,71

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	2.527.804,69	78.376,22	2.606.180,91	26.328.352,00	640.547,27	26.968.899,87	28.856.167,29	718.923,49	29.575.060,78
	9.385.527,62	230.045,12	9.615.572,74	96.302.962,02	6.275.709,18	102.608.671,20	105.778.489,64	6.505.764,30	112.284.243,94

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1931 al de 1935, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1931	1932	1933	1934	1935
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución territorial.....	324.822.877,40	341.588.440,41	353.472.724,54	328.980.208,15	340.346.453,32
Idem industrial.....	153.115.296,76	161.837.306,57	166.418.356,38	161.048.302,42	167.148.436,72
Idem de utilidades.....	419.171.572,70	387.551.987,76	395.292.336,11	398.848.473,22	435.172.956,70
Idem sobre la renta.....	»	»	2.005.300,36	5.089.601,03	10.392.461,02
Impuesto de Derechos reales.....	105.877.146,08	177.134.691,39	182.638.093,11	29.879.565,28	206.710.760,08
Idem de Minas.....	6.190.691,53	4.201.991,75	3.550.773,15	3.329.827,05	4.370.429,27
Idem de pagos.....	16.873.562,31	18.425.046,05	15.131.369,30	15.923.872,47	18.460.043,95
Patente nacional de automóviles.....	58.535.095,73	50.016.133,39	57.012.184,17	59.589.319,61	60.374.429,37
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	20.037.025,01	32.962.799,15	34.671.011,29	34.657.842,54	34.657.842,54
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	»	»	3.333.640,94	2.300.733	1.417.379,43
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	29.293.634,40	36.850.877,25	43.450.886,46	34.233.071,92	35.305.001,39
Idem id. id. del Banco Hipotecario.....	»	76.649	480.915,38	303.979,78	318.518,98
Aduanas.....	452.409.159,87	460.346.857,04	438.056.359,05	432.841.324,61	431.673.464,78
Azúcar.....	111.101.461,84	115.914.279,66	112.416.350,30	113.017.210,97	112.954.622,57
Alcohol.....	33.265.847,53	37.275.602,75	45.368.489,28	33.201.789,78	29.637.392,09
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	55.785.500,64	54.787.940,38	50.856.220,41	53.617.562,89	54.058.211,28
Timbre del Estado.....	309.665.861,77	327.043.121,34	352.903.854,68	339.921.328,28	381.594.252,30
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	35.572.003,03	36.354.991,36	39.659.718,47	38.513.930,89	41.361.096,35
Cerveza.....	6.245.342,44	6.777.238,05	7.089.745,68	8.240.563,70	8.619.916,48
Pólvora y mezclas explosivas.....	7.885.880,40	6.720.778,08	7.168.413,80	6.389.465,18	7.252.344,39
Gasolina.....	»	30.864.538,05	45.508.646,39	47.577.895,26	51.979.430,80
Tabacos.....	274.641.013,92	275.270.984,66	297.739.444,66	287.734.876,08	296.198.194,56
Cerillas.....	35.640.637,19	33.968.990,11	32.911.274,25	31.008.919,31	31.276.394,42
Loterías.....	308.076.561	288.263.106	291.434.532	280.876.465	289.910.184
Petróleos.....	158.214.458,20	219.444.838,54	213.536.563,22	206.547.933,02	272.639.375,04
Minas de Almadén.....	1.000.000	1.100.000	»	1.100.000	7.500.000
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	10.797.889,48	10.460.737,80	11.234.753,47	6.697.129,84	2.839.568,53
Cuotas militares y multas.....	13.376.424,65	11.151.248	10.599.243,19	8.359.243,78	7.114.782,63
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	363.921,25	323.515,30	330.852,68	285.026,09	712.697,57
Los demás recursos ordinarios.....	186.529.840,18	230.280.780,90	235.639.883,31	244.739.681,63	303.844.897,93
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro.....	»	499.000.000	569.107.241	249.768.304,20	300.453.520,13
Idem de Deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria.....	»	3.565.699,62	18.184.318	2.790.498	»
Idem de idem id. para el Plan nacional de Cultura.....	»	»	11.602.994,35	14.547.000	15.683.321,65
	3.232.108.601,55	3.869.558.122,48	4.075.755.349,40	3.655.997.135,93	3.973.315.587,26

RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	58.428.730,06	60.698.348,61	67.098.249,55	64.162.797,34	68.004.869,92
Arbitrios municipales.....	10.414.588,76	12.121.849,25	16.560.432,67	10.983.576,09	14.644.293,24
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	33.547.056,28	33.347.092,09	36.220.977,25	20.914.558,65	29.575.080,78
	100.390.374,10	112.168.189,85	118.879.659,47	96.060.932,68	112.284.243,94
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	3.232.168.601,55	3.860.558.122,48	4.075.765.340,46	3.665.997.136,08	3.973.315.587,26
Recursos municipales.....	100.390.374,10	112.168.189,85	118.879.659,47	96.060.932,68	112.284.243,94
	3.332.498.975,65	3.981.726.312,33	4.194.635.008,93	3.762.068.068,66	4.085.609.831,20

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Noviembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1935	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República	183.262,56	»	183.262,56	1.496.230,41	»	1.496.230,41	1.679.492,97	»	1.679.492,97
— 2.ª—Cámara legislativa.....	815.458,32	»	815.458,32	7.448.374,96	»	7.448.374,96	8.261.833,28	»	8.261.833,28
— 3.ª—Deuda pública.....	125.906.615,68	2.060.607,55	127.967.223,13	556.878.326,00	79.388.437,26	636.266.763,26	682.784.941,58	81.449.044,81	764.233.988,39
— 4.ª—Clases pasivas.....	26.271.727,76	»	26.271.727,76	237.784.099,71	»	237.784.099,71	264.055.827,47	»	264.055.827,47
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	120.554,77	»	120.554,77	1.141.554,55	411,10	1.141.965,65	1.262.109,32	411,10	1.262.520,42
— 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales	81.431,16	288,00	81.719,16	843.448,75	88.300,24	931.748,99	924.879,91	88.588,24	1.013.468,15
	153.379.050,15	2.060.895,55	155.439.945,70	805.590.034,38	79.477.148,60	885.067.182,98	958.909.084,53	81.538.044,16	1.040.507.128,68
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	6.769.936,50	703.038,68	7.472.975,18	65.303.912,87	39.381.195,30	104.745.108,23	72.133.849,37	40.084.234,04	112.218.083,41
— 2.ª—Ministerio de Estado...	377.617,90	2.859,54	380.477,63	2.825.001,99	0.921.783,86	9.746.785,85	3.202.619,98	6.924.643,40	10.127.263,38
— 3.ª—Idem de Justicia.....	0.960.970,62	14.039,59	9.75.010,21	43.683.343,96	5.501.396,31	49.184.740,27	50.044.314,58	6.515.435,00	56.159.750,48
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	30.337.499,79	1.329.391,20	31.666.891,08	254.352.603,40	28.630.046,30	282.982.649,70	284.090.193,19	29.959.437,59	314.049.540,78
— 5.ª—Idem de Marina.....	11.007.097,66	810.405,89	11.817.503,55	111.613.700,19	15.636.033,22	127.249.733,41	122.620.797,85	16.446.439,11	139.067.236,96
— 6.ª—Idem de la Gobernación	25.251.667,16	92.210,06	25.343.886,22	224.630.518,03	8.169.502,98	232.809.021,01	249.891.185,19	8.261.722,04	268.152.907,23
— 7.ª—Idem de Obras públicas...	48.082.108,23	418.471,44	47.663.636,79	397.029.431,59	69.060.066,80	466.089.498,46	445.102.639,82	68.641.695,42	603.744.136,24
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	30.012.538,28	270.948,04	30.283.486,32	227.695.602,60	6.390.030,57	234.085.833,17	257.708.340,88	6.660.978,61	264.369.319,49
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión social	4.066.293,82	5.711.983,92	9.778.277,74	51.076.709,75	6.626.715,26	57.702.425,01	55.143.093,57	12.337.099,18	67.480.702,75
— 10.ª—Idem de Agricultura....	4.673.548,35	67.666,04	4.741.214,39	59.852.491,61	3.247.987,53	63.100.479,04	64.526.039,80	3.315.653,57	67.841.093,43
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio	4.546.736 1/2	38.088,48	4.584.823,60	57.060.487,49	5.676.921,95	63.637.409,44	62.507.222,61	6.716.010,43	68.222.233,04
— 12.ª—Idem de Comunicaciones	12.174.299,04	4.074,00	12.188.373,94	110.763.212,87	8.740.058,20	117.503.271,07	122.937.512,81	6.754.132,20	129.691.616,01
— 13.ª—Idem de Hacienda.....	6.005.540,90	848.664,93	6.854.211,83	46.045.506,38	12.075.562,05	58.121.068,43	52.051.053,28	12.924.226,98	64.975.280,26
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	16.598.071,81	8.884.167,19	25.482.239,00	111.071.205,12	5.963.453,70	117.034.658,82	127.669.270,93	14.847.620,89	142.516.897,82
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares	28.247.441,26	50.673,15	28.298.114,41	345.757.204,95	10.669.282,17	356.426.547,12	374.004.706,21	10.719.955,32	384.724.661,53
— 16.ª—Acción en Marruecos:									
Presidencia	813.497,09	3.000,00	816.497,09	9.386.207,85	14.013.381,07	23.399.588,92	10.199.704,94	14.016.381,07	24.210.080,01
Ministerio de la Guerra	10.487.878,90	56.727,71	10.544.605,71	77.797.503,62	0.630.232,10	84.436.736,72	88.265.381,68	6.605.950,81	94.961.341,49
Idem de Marina.....	66.308,18	1.904,33	68.212,51	866.810,61	299.149,86	1.066.960,47	933.127,79	202.064,19	1.135.181,93

Idem de la Gobernación	50,06	•	50,06	256.013,00	•	256.013,00	256.004,01	•	256.004,01
Idem de Obras públicas	500,00	•	500,00	42.351,23	1.043.201,99	1.086.643,22	42.851,23	1.043.201,99	1.080.143,32
— 17.ª—Posiciones españolas en el Africa occidental.....	344.284,67	•	344.284,67	3.342.201,29	•	3.342.201,29	3.086.485,00	•	3.086.485,00
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	3.195.338,30	40.318,44	3.155.019,86	22.220.509,23	487.443,06	22.707.953,18	25.416.847,63	447.125,51	25.862.973,04
— 19.ª—Paro obrero.....	1.317.811,28	600.858,31	1.927.669,59	2.469.083,00	16.092.136,96	18.561.219,06	3.780.894,28	16.701.096,26	20.488.889,54
	404.696.092,11	21.111.815,82	425.807.907,93	3.031.091.915,97	338.641.820,84	3.370.333.736,81	3.436.388.008,08	359.753.636,60	3.790.141.644,74
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	4.800.380,68	•	4.800.380,68	65.290.960,45	•	65.290.960,45	70.097.350,13	•	70.097.350,13
Abitríos municipales.....	1.442.283,72	•	1.442.283,72	13.206.663,19	•	13.206.663,19	14.708.636,01	•	14.708.636,01
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	7.897.683,79	•	7.897.683,79	27.569.989,81	•	27.569.989,81	35.467.673,60	•	35.467.673,60
	14.140.357,19	•	14.140.357,19	106.133.603,45	•	106.133.603,45	120.273.660,64	•	120.273.660,64
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	404.696.092,11	21.111.815,82	425.807.907,93	3.031.091.915,97	338.641.820,84	3.370.333.736,81	3.436.388.008,08	359.753.636,60	3.790.141.644,74
Recursos municipales.....	14.140.357,19	•	14.140.357,19	106.133.603,45	•	106.133.603,45	120.273.660,64	•	120.273.660,64
	418.836.449,30	21.111.815,82	440.048.265,12	3.137.225.519,42	338.641.820,84	3.476.467.340,26	3.556.661.668,72	359.753.636,60	3.916.415.305,38

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1931 al de 1935, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1931	1932	1933	1934	1935
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Presidencia de la República.....	»	1.606.957,32	1.603.774,50	1.092.881,90	1.679.402,97
Casa Real.....	2.312.499,96	»	»	8.333.333,32	8.261.833,21
Cámara Legislativa.....	5.209.689,09	8.279.512,17	1.333.833,30	752.439.792,63	704.233.986,39
Deuda pública.....	802.645.092,03	820.011.818,20	759.074.124,81	248.271.551,49	204.055.827,47
Clases pasivas.....	149.968.809,10	237.127.019,84	244.077.609,07	1.288.870,07	1.262.520,45
Tribunal de Cuentas de la República.....	»	1.110.548,45	1.307.960,92	1.322.505,29	1.013.468,15
Idem de Garantías Constitucionales.....	»	»	»	»	»
	960.135.991,08	1.068.201.853,98	1.014.487.192,46	1.013.348.940,70	1.040.607.128,68
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	15.098.693,53	26.558.840	29.819.067,97	42.607.799,46	112.218.083,41
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	6.852.881,10	8.617.606,60	15.526.354,26	9.517.245,68	10.127.263,38
— 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	32.510.015,85	38.003.837,43	43.807.269,13	46.359.693,77	50.159.758,48
Idem eclesiásticas.....	64.393.326,70	»	»	»	»
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	362.508.344,95	297.044.093,56	336.052.995	317.783.029,02	314.649.540,78
— 5.ª—Idem de Marina.....	229.607.525,93	185.738.931,63	207.484.574,46	190.627.370,44	139.067.236,96
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	187.222.403,24	187.420.113,36	325.903.966,62	200.906.615,87	258.162.907,23
— 7.ª—Idem de Obras públicas.....	441.546.232,12	474.646.071,99	603.432.891,16	693.311.077,17	503.744.136,21
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	158.963.292,59	208.928.767,24	240.940.541,07	246.672.438,94	264.309.319,49
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública.....	46.995.354,17	34.011.480,17	44.069.664,77	61.868.395,86	67.480.702,75
— 10.ª—Idem de Agricultura.....	17.606.701,65	44.610.208,68	93.978.419,72	70.671.972,40	67.841.693,43
— 11.ª—Idem de Industria y Comercio.....	»	»	1.613.349,06	16.977.441,40	68.222.233,04
— 12.ª—Idem de Comunicaciones.....	»	»	»	121.080.428,85	120.601.645,01
— 13.ª—Idem de Hacienda.....	41.526.976,73	46.887.490,23	67.497.684,26	79.173.733,17	64.975.260,26
— 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	126.127.478,80	125.402.681,70	123.276.256,49	126.382.152,05	142.510.697,82
— 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	409.941.171,88	342.887.861,25	306.190.345,82	359.852.839,90	384.724.661,53
— 16.ª—Acción en Marruecos.....	146.480.083,02	145.560.097,98	105.540.662,47	99.745.349,83	121.654.816,71
— 17.ª—Posesiones españolas en el Africa occidental.....	3.674.170,83	4.531.341,17	2.271.602,77	1.699.390,32	3.086.485,96
— 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	31.524.030,87	50.280.819,68	25.300.221,16	21.544.319,92	25.802.973,04
— 19.ª—Paro obrero.....	»	»	»	200.000	»
Subsecretaría de Comunicaciones.....	69.065.603,27	108.165.850,36	1.196.786,28	»	»
Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos.....	»	236.912.649,70	10.613.803,26	»	»
	3.342.280.427,31	3.624.671.106,88	3.650.619.500,27	3.617.128.095,63	3.796.141.644,74

RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	68.044.072,04	66.621.010,87	68.320.341,40	66.000.655,17	70.097.350,13
Arbitrios municipales.....	7.350.338,30	14.003.440,35	14.107.865,45	10.497.615,42	14.708.930,91
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	30.147.406,98	38.803.643,30	37.866.393,53	31.026.682,77	35.467.673,00
	95.541.817,92	120.088.100,61	120.293.600,47	107.620.053,36	129.273.900,04
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	3.342.580.427,91	3.624.071.196,88	3.650.619.506,27	3.617.128.095,63	3.786.141.044,74
Recursos municipales.....	95.541.817,92	120.088.100,61	120.293.600,47	107.620.053,36	120.273.900,04
	3.437.822.245,23	3.744.759.297,49	3.770.913.106,74	3.724.749.048,99	3.916.415.605,38

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampaño.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Montán,

74

JIMENEZ ESPINOSA, Leopoldo; hijo de Leopoldo y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escosura, número 27, piso primero izquierda; comparecerá el día 14 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo número 1.075 de orden del año actual.

75

LOPEZ CORTES, Salvador; hijo de Pedro y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Amistad, número 26; comparecerá el día 14 del corriente mes de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 1.000, instruido contra el mismo y otro.

76

LLORENTE IGLESIAS, Carmen; de cuarenta y siete años, soltera, sus labores, hija de Emilio y de Josefa, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.194 de 1935.

134

77

MARTIN GOMEZ, Norberto; hijo de Alfredo y de Angeles; domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, 22, bajo; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 1.042 de orden del año actual.

78

MARTINEZ SETIEN, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Cipriano Sancho, 10 (Ventas); comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo, bajo el número 1.041 de orden del año actual.

79

MONTES, Miguel; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 266 de orden del año actual.

80

MORILLO USA, Luis; hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en la calle del General Arrando, número 42; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 852 de orden del año actual.

81

PRADA BRAVO, Antonio; de dieciocho años, soltero, fontanero, hijo de Pedro y de Petra, que dijo vivir en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 814 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

82

RAMOS CLEMENTE, Mateo; domiciliado últimamente en la calle de Rafael Zabalzo, 44; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.036 de orden del año actual.

83

RIVERO ULVIUZ, Octavio; hijo de Octavio y de Caridad; domiciliado últimamente en el Pasaje del Comercio, número 1, 4.º; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.112 de orden del año actual.

84

RILES MONTOYA, María; hija de Juan y de María; domiciliada últimamente en el Paseo Bajo de la Virgen del Puerto, choza; comparecerá el día 21 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Encarnación Zarco, bajo el número 1.143 de orden del año actual.

85

ROJAS, David; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juz-

gado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.036 de orden del año actual.

86

ROMERO CANCELA, Justiniano; hijo de Pablo y de Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 23, principal; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de falta por daños, instruido contra Emilio Andrés Juárez, bajo el número 1.072 de orden del año actual.

87

ROSA DIAZ, Nicasio de la; hijo de Mariano y de Martina; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 16; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra otros, bajo el número 1.110 de orden del año actual.

88

SAN JUAN ESTEBAN, Josefa; hija de Francisco y de Adelaida; domiciliada últimamente en la calle de Ercilla, número 26, 3.º; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra la misma, bajo el número 1.125 de orden del año actual.

89

SUAREZ RODRIGUEZ, Pedro; domiciliado últimamente en la calle del Maestro Lasalle, Colonia Albéniz; comparecerá el día 14 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 1.055 de orden del año actual.

90

ZAMARRA TORRES, Rosa; de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Vicente y de Petra, natural de Torrubia del Campo (Cuenca), que dijo vivir en la calle de Wilson, número 89, bajo (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.130 de 1935.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.